Titulo de Rex.or de Zehegin
con balan fresneda

Rexidor (tachado)

Saca de en el sello primero para don Alonso Cor[illegible]

Don Ph.e. Por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de Aragon de las dos sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de sevill.a de zerdeña de cordoba de corcega de murcia de Jaen de los Algarbes de algecira de Gibraltar de las Islas de canaria de las Yndias orientales y occidentales Islas y tierra firme del mar occeano Archiduq. de Austria duq. de Borgoña de Brabante y de Milan conde de abspurg de flandes y de tirol y Barcelona s. de vizcaya y de molina &.a Por quanto el Reyno junto en las cortes q. ultimamente se disolvieron por aquerdos de diez y siete de Enero y veinte y uno de dix.e del año passado de seiscientos y cinq.ta acordo de servirme con la prorrogacion del servicio de los nueve millones de plata pagados en seis años q. corrieron desde primero del mismo mes de enero de seis. y cinq.ta y uno y entre los medios q. elixio para suplir fue uno la venta de dos off.os acrecentados en cada ciu.d villa o lugar el uno en la mis.ma forma y manera q. se vendio en la concesion deste servicio y prorrogaciones del con permission q. se le pudiese dar al nombre q. yo fuese servido para mayor beneficio de mi R.l hacienda y por una rrecedula de veinte y tres de enero del dho año de seis. y cinq.ta y uno encargue la negociacion desto a D. Ju.o de Gongora del mi consej.o y camara y le di comiss.on para la venta y disposicion dello el qual aviendo ajustado con vos Ju.o de balan fresneda y don Joacquin Garcia de Guzman vez.nos de la villa de Zehegin q. por los dos off.os de Rexidores della concedidos por el Reyno me sirvais con mill ducados a quinientos ducados por cada uno y por parte de mi co pilla R.l acordo se le hiciese relacion q. ello avia entregado en virtud de cedula mia despachada por el mi cons.o de la camara de diez de nobiembre de seis. y cinq.ta y dos catorze mill y quatrocientos R.s de moneda de bellon por la qual se avia mandado recibir sin embargo de no averse rrezeibido ni entregado en tiempo q. avia dado Recibo Pedro Martinez de Anaya thesorero del arca q. se formo para el consumo de la dha moneda en la dha ciu.d en doce de Mayo de mill y seis. y cinquenta y tres ante P.o Jurado montemayor mi ess.no de los quales a faltado de dar satisfacion de ocho mill ochocientos y ochenta y cinco R.s y asimismo no avia Registrado treinta y nueve mill quatrocientos y ochenta R.s en las dhas partidas q. avia dado